ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 050-2026-CM-MDP-T

Pocollay, 01 de octubre de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY;

VISTO:

La Segunda Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay de fecha 30 de setiembre de 2026 la cual trató como punto de agenda: Aprobar la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pocollay y la Empresa Conexión Plateada S.AC. (en adelante PORTAMOR), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna lo resuelven a través de resoluciones de concejo", concordante con el artículo 41° señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante Oficio N° 005-2026-PORTAMOR de fecha 25 de agosto de 2026 la Directora Ejecutiva de PORTAMOR Señora Violeta Z. Quevedo Porras remite la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pocollay y PORTAMOR, el cual tiene como propósito fortalecer las capacidades técnicas y humanas como factores indispensables para el eficiente cumplimiento de las funciones y competentes de las disposiciones legales que le confieren que contribuyen al bienestar de la comunidad;

Que, el presente Convenio Específico de Cooperación tiene por objeto: "*...aunar esfuerzos dirigidos a contribuir a la construcción de una cultura inclusiva de las personas adultas mayores en una sociedad justa, fraterna y democrática, en la ejecución de las acciones, se comprometerán las capacidades y las competencias de ambas instituciones para lograr una eficaz acción social. Ello se dará dentro del respeto de los lineamientos y las polltticas propias de cada parte, y dentro de la disponibilidad presupuestal de las mismas. Lograr establecer lineamientos específicos de cooperación interinstitucional, tendientes a que la formación, adiestramiento, actualización y capacitación de los recursos humanos, promovidos por el Centro Integral de Atención del Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Distrital de Pocollay en el marco de la Ley N° 30490 "Ley de la Persona Adulta Mayor", con la finalidad de fortalecer competencias y mejorar la sistematización de sus ideas productivas;*

Que, mediante Informe N° 196-2026-CIAM-GDESGA-GM/MDP, de fecha 01 de setiembre de 2026, la (e) del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM) de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental MDP ante la propuesta de suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pocollay y PORTAMOR señala técnica e institucionalmente viable y favorable por encontrarse relacionada con las funciones y objetivos del CIAM (...), recomendando continuar la evaluación y tramite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 3793-2026-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 09 de setiembre de 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental emite opinión favorable al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pocollay y PORTAMOR, previo a la aprobación del referido convenio;

Que, mediante Informe N° 754-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 21 de setiembre del 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones ante la evaluación y revisión del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional (...) determinando que la presente propuesta cuenta con la estructura coherente y (...) no tiene incidencia presupuestal (...), por lo que emite opinión técnica favorable respecto al proyecto "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pocollay y PORTAMOR", por lo que deberá proseguir con los trámites correspondientes;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su artículo 88° Medios de colaboración interinstitucional numeral 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el numeral 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, y; numeral 88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público...";

Que, mediante Informe N° 608-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 23 de setiembre de 2026 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la revisión concluye lo siguiente:

> *"...OPINA FAVORABLEMENTE respecto de la viabilidad del trámite para la celebración del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY Y PORTAMOR.*
> *En consecuencia, se recomienda ELEVAR los actuados al Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, a efectos de que, en ejercicio de la atribución conferida por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, evalúe y, de corresponder, APRUEBE la celebración del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY Y PORTAMOR, conforme al proyecto que forma parte del expediente. Asimismo, una vez emitido el correspondiente Acuerdo de Concejo Municipal, se continúe con las acciones administrativas necesarias para la posterior suscripción del Convenio, de conformidad con el acuerdo adoptado y la normativa aplicable (...)*

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", concordante con el numeral 23) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades la cual establece que es una atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Memorando N° 645-2026-GM-MDP-T de fecha 22 de setiembre de 2026 la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria y señala lo siguiente: *(...) remito el expediente administrativo relacionado con la celebración de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pocollay y la Empresa Conexión Plateada S.A.C., con la finalidad de ser agendado en una próxima sesión de concejo";*

Que, estando en la Segunda Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de setiembre de 2026 el Pleno de Concejo Municipal luego del sustento formulado teniéndose en cuenta que el presente expediente fue expuesto y sustentado en Reunión de Trabajo entre la parte técnica y miembros del Pleno de Concejo con fecha 25 de setiembre de 2026 y, estando las opiniones y debate para su deliberación al punto de agenda; en tal sentido el/la Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria en su calidad de (e) Secretaria General sometió a votación el punto, el cual se **APROBÓ** por **UNANIMIDAD;**

Que, estando a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° y siguientes de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y modificatorias, luego del debate el Pleno de Concejo Municipal en Segunda Sesión Ordinaria de fecha 30 de setiembre de 2026 y con la dispensa del trámite y lectura del acta, **APROBÓ** lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **CELEBRACIÓN** de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY Y LA EMPRESA CONEXIÓN PLATEADA S.AC. (en adelante PORTAMOR);** todo ello conforme a los considerandos expuestos y que como anexo forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la **SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY** proceda con la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** aprobado en el artículo primero conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, la implementación, ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria la **NOTIFICACIÓN** a los entes competentes intervinientes y así como las Unidades Orgánicas de la Municipalidad y, así como coordinación con la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Pocollay https://www.munidepocollay.gob.pe/, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
REBECA MARCELINA YUPANQUI ALVAREZ
ALCALDE (e)

C.c. Archivo
ALCALDÍA
GM
OGAJ
GDESGA
OACSGGD
UFTTD
INTERESADO (A)
HRGM/sesd